



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
09/06/2025



FIRMADO POR

LARA MOLINA BOLINCHES
09/06/2025



FIRMADO POR

PURIFICACIÓN GARCÍA GINÉS
Administratiu
09/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 2258716F

PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO
PLANES ESPECIALES DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS
“PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTA”
REMANENTE 2025

ACTA DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO:

- D^a Elena Baldoví Pedrón (Directora de la Agencia de Desarrollo Local y promoción socio-económica). Presidenta.
- Purificación García Ginés (Administrativa de la Agencia de Desarrollo Local y promoción socio-económica). Secretaria.

REPRESENTANTES DE LOS AGENTES SOCIALES:

- Representante CCOO Ribera Baixa.
No se presenta
- Lara Molina Bolinches (Representante UGP-PV Ribera Baixa)

CORPORACIÓN LOCAL:

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

“DESBROCE Y LIMPIEZA DE LINDES DEL CAMINO MONTAÑANA Y DEL BARRANCO DE CRESPO”

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

En Almussafes, a 9 de junio de 2025, en la Agencia de Desarrollo Local, siendo las 9:00 horas, se reúne la comisión para la baremación y selección de personas desempleadas correspondiente al Remanente de los Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas con la asistencia de las personas que al margen se relacionan.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se han seguido los criterios de baremación establecidos en el R.D. 939/1997 (BOE 24/06/1997), por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

ADECUACIÓN AL PUESTO:

El artículo 9 del RD 939/97 distingue entre:

a) Puestos de trabajo no cualificados. Exige dos requisitos:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 939/1997 por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AJRX XCHJ U7TY P2X2

Acta selección Remanente SEPE agrícola 2025_anonim - SEFYCU 6377295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
09/06/2025



FIRMADO POR

LARA MOLINA BOLINCHES
09/06/2025



FIRMADO POR

PURIFICACIÓN GARCÍA GINÉS
Administratiu
09/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 2258716F

Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, los trabajadores beneficiarios del programa serán trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.

Por ello, y con el fin de aprovechar al máximo los recursos, acuerdan lo siguiente:

1. Si tras la aplicación de los criterios de baremación no hubiera suficientes personas trabajadoras eventuales agrarias para cubrir los puestos, se podrá contratar a aquellas personas que acrediten

haber estado de alta en el Sistema Especial Agrario durante dos meses en el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Y si tampoco así se pudieran cubrir los puestos, se podrá contratar a las personas que hubieran estado un mes.

2. Agotado el colectivo de personas trabajadoras desempleadas eventuales agrarias, se recurrirá al colectivo de fijos-discontinuos agrarios en periodos de no ocupación.

3. Si tampoco se cubriera el presupuesto, ante la falta de personal agrario, se podrá recurrir al personal del Régimen General, sistemas especiales de frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales.

4. Si siguen quedando puestos por cubrir se podrá recurrir a personas desempleadas del Régimen General.

5. Si no hubiera suficientes personas trabajadoras en el municipio, se podrá recurrir al personal de otros municipios del Consejo Comarcal.

b) Puestos de trabajo cualificados:

Del artículo 11.3 del RD 939/97 se desprende que el porcentaje de mano de obra cualificada podrá ascender hasta un 20% (salvo aprobación de la Comisión Provincial de Seguimiento en que podrá llegar a un 30%).

La Oficina de Empleo seleccionará a las personas trabajadoras inscritas que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos. En caso de igualdad de adecuación se aplicarán los mismos criterios que los señalados en el apartado 3 del art. 9, es decir, los mismos criterios que para los trabajadores no cualificados.

RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

a) **Responsabilidades familiares:** A tenor del artículo 10 del RD 939/1997, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción siempre que convivan con el trabajador. Por tanto las personas solteras que vivan solas y no tengan ingresos, no tienen cargas.

b) **Renta per cápita:** la resultante de dividir los ingresos de la unidad familiar por el número de miembros de la misma.

Unidad Familiar: la integrada por el/la interesado/a, cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida y familiares por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, o en su caso, por adopción, siempre que convivan con el/la trabajador/a.

La Puntuación por rentas anuales por cada miembro de la unidad familiar, están establecidas en las bases.

MAYOR PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

Se puntuará a razón de: 0,1 puntos por mes, con el tope de 1 año (1,2)

NO HABER SIDO CONTRATADO/A EN ESTE PROGRAMA EN EL AÑO ANTERIOR

Se otorgarán 3 puntos a las personas desempleadas que no hayan sido contratadas en base a la Colaboración SEPE-Corporaciones Locales, con cargo al crédito del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

SER, O NO, BENEFICIARIOS/AS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO:

Se otorgará 2 puntos a las personas desempleadas que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiaria de prestación o subsidio por desempleo.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AJRX XCHJ U7TY P2X2

Acta selección Remanente SEPE agrícola 2025_anonim - SEFYCU 6377295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
09/06/2025



FIRMADO POR

LARA MOLINA BOLINCHES
09/06/2025



FIRMADO POR

PURIFICACIÓN GARCÍA GINÉS
Administratiu
09/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 2258716F

SELECCIÓN DE MÁS DE UN MIEMBRO POR UNIDAD FAMILIAR

En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar, sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto, como suplentes, mientras existan otros trabajadores/as baremados/as, pendientes de contratar.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la unidad familiar. (Art. 10 del RD 939/1997).

EMPATES:

Ante la previsión de posibles empates, se establecen como criterios dirimientes los siguientes:

1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. Mayor período de permanencia como demandante de empleo.
3. No haber sido contratado/a en planes de empleo subvencionados en base a las colaboraciones SEPE-Corporaciones Locales con cargo al presupuesto del año inmediatamente anterior.
4. No ser beneficiario/a de prestación o subsidio por desempleo.

2. CANDIDATOS/AS PRESENTADOS/AS Y SELECCIONADOS/AS

Se adjunta relación oficial remitida por el Espai LABORA Silla, Servicio Valenciano de Empleo de la Generalitat Valenciana.

OCUPACIÓN: Peón Agrícola

CATEGORÍA: Peones

Visto que se presentan 3 candidatos para 3 puestos, no se barema.

SELECCIONADOS	DNI
B, M	****0276*
R M, V E	***3458**
M G, J A	***0061**

3. OBSERVACIONES

Tras la publicación del acta provisional, los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, en su caso, desde el día siguiente a la publicación en la web <https://almussafes.net/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo se valorarán las alegaciones que se hubieran podido presentar procediéndose a publicar el baremo definitivo. Si no se presentan alegaciones la presente baremación pasará a ser definitiva.

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día en principio señalado, firmando los componentes de la Comisión.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AJRX XCHJ U7TY P2X2

Acta selección Remanente SEPE agrícola 2025_anonim - SEFYCU 6377295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>